MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura.

"Año de la Universalización de la Salud"
"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 494-2020-MDLA/A.

La Arena, 29 de Diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

El Informe N° 082-2020-GRDDC/MDLA de fecha 29 de diciembre de 2020, Informe Legal N° 489-2020-MDLA-SGAJ de fecha 29 de diciembre de 2020, respecto a Aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo der Desastres Frente a la COVID 19.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 082-2020-GRDDC/MDLA de fecha 29 de diciembre de 2020 el encargado de la Oficina de GRD y Defensa Civil, informa que en el marco normativo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINAGERD, creado por la Ley N° 29664, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres frente al peligro de la COVID 19, señalando que es un instrumento especifico de obligatorio cumplimiento para la gestión de riesgos de desastres en los componentes prospectivo y correctivo;

Que, asimismo señala que responde a la necesidad actual de la municipalidad de contar con u8n documento de gestión actualizado, que oriente las acciones, medidas estructurales y no estructurales para la prevención y reducción del riesgo de desastres frente al peligro de la COVID -19 que se deben implementar, bajo la competencias y estrecha vinculación con las instituciones del SINAGERD de nivel local, provincial, regional y nacional. La actualización del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, ha consistido en incluir un nuevo peligro como es la COVID 19, que dada las circunstanciad y características de la población del distrito se convierte en un peligro, considerado a analizar para que así se puedan tomar las acciones y medidas para reducir el riesgo de contagios en el distrito de La Arena; deberá existir un compromiso político y de coordinación permanente entre los diversos actores principales del distrito para que los objetivos, estrategias, productos y acciones planteadas en el presente documento, en tal sentido esta solicitando a través de Resolución de Alcaldía la Aprobación del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES FRENTE A LA COVID- 19 DEL DISTRITO DE LA ARENA;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura.

"Año de la Universalización de la Salud"
"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 494-2020-MDLA/A.

La Arena, 29 de Diciembre de 2020

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 43, señala que: "**Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, mediante Informe Legal N° 489-2020-MDLA-SGAJ de fecha 29 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa indicada resulta pertinente atender lo solicitado, mediante la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente aprobando el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES FRENTE A LA COVID- 19 DEL DISTRITO DE LA ARENA

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES FRENTE A LA COVID- 19 DEL DISTRITO DE LA ARENA 2020-2022, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, Gerencia Municipal, Oficina de GRD y Defensa Civil y a los demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE